

RESOLUCIÓN n.º 911 - DE 23 DIC 2021

“Por la cual se efectúa un encargo en las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción”

LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 1º del Decreto Distrital 101 de 2004, el literal j) del artículo 5 del Decreto Distrital 121 de 2008, y el Decreto Distrital 001 del 01 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 864 del 09 de diciembre de 2021, se reanudaron las vacaciones pendientes por disfrutar por parte de la servidora **NEIBER YANETH PRIETO PERILLA** identificada con cédula de ciudadanía n.º 51.849.271, quien se desempeña en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirectora Técnica, Código 068, Grado 05, de la Subdirección de Servicios Públicos de la Secretaría Distrital del Hábitat, a partir 27 y hasta el 31 de diciembre de 2021, debiéndose reintegrar a sus labores el día 3 de enero de 2022.

Que en consecuencia, se requiere garantizar la continuidad en la prestación del servicio y se hace necesario proveer el cargo de manera temporal, por el tiempo de duración de la situación administrativa de su titular.

Que el artículo 24º de la Ley 909 de 2004 *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, señala que *“(…) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (…)”*.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 648 de 2017, establece que *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo”*.

Que la Subdirección Administrativa, previo a la designación del encargo, verificó y certifica que la servidora **MARÍA PAULA SALCEDO PORRAS**, identificada con cédula de ciudadanía n.º 1.020.719.726, quien se desempeña en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirectora Técnica, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Información Sectorial de la Secretaría Distrital del Hábitat, cumple con los requisitos para ejercer en encargo las funciones del empleo denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05, de la Subdirección de Servicios Públicos de la Secretaría Distrital del Hábitat, a partir del 27 y hasta el 31 de diciembre de 2021, inclusive.

RESOLUCIÓN n.º 911 - - - DE 23 DIC 2021 Pág. 2 de 2

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa un encargo en las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Encargar a la servidora **MARÍA PAULA SALCEDO PORRAS**, identificada con cédula de ciudadanía n.º 1.020.719.726, actual Subdirectora Técnica, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Información Sectorial de la Secretaría Distrital del Hábitat, de las funciones del empleo denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05, de la Subdirección de Servicios Públicos, a partir del 27 y hasta el 31 de diciembre de 2021, inclusive, de acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO 1. La servidora **MARÍA PAULA SALCEDO PORRAS**, no se separará del empleo de Subdirectora Técnica, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Información Sectorial, del cual es titular, durante la vigencia del encargo en funciones que por medio de este acto administrativo se otorga.

PARÁGRAFO 2. En el evento en que la servidora **NEIBER YANETH PRIETO PERILLA**, se reincorpore a su empleo antes del término aquí señalado, el encargo en funciones otorgado mediante el presente acto administrativo finalizará de manera automática.

ARTÍCULO 2. Comunicar la presente resolución a las servidoras **NEIBER YANETH PRIETO PERILLA** y **MARÍA PAULA SALCEDO PORRAS** y, a la Subdirección Administrativa de la Secretaría Distrital del Hábitat, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 23 DIC 2021



NADYA MILENA RANGEL RADA
Secretaria Distrital del Hábitat

Aprobó: Nelson Javier Vásquez Torres - Subsecretario de Gestión Corporativa
Sandra Yaneth Tibamosca Villamarín - Subsecretaria Jurídica
Luz Nelly Ortiz Moya - Subdirectora Administrativa
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal - Contratista Subsecretaria Jurídica
Andrea Nataly Alba Salamanca - Contratista Subsecretaria de Gestión Corporativa
Julio César López Ospina - Contratista Subdirección Administrativa
Claudia Gómez Morales - Profesional Especializada Subdirección Administrativa
Elaboró: Sonia Paola García Contreras - Contratista Subdirección Administrativa